



DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 2557/2021

INICIADOR: MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

EXTRACTO: S/APROBACIÓN CONVENIO ANSES Y LA PROVINCIA DE LA PAMPA, DEFICIT PREVISIONAL AÑO 2018.-

DICTAMEN ALG N°

32/21

Señor Ministro de Hacienda y Finanzas:

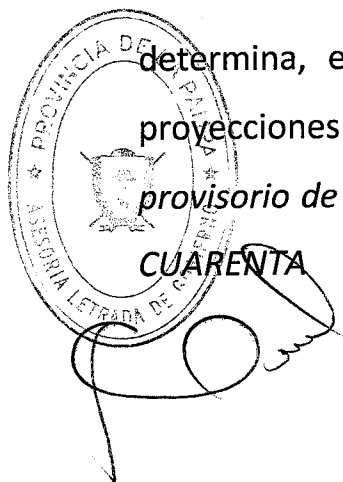
Vienen las presentes actuaciones a consideración de este Órgano Asesor a fin de formular el análisis desde el punto estrictamente jurídico del Proyecto de Ley y su correspondiente Mensaje de Elevación a la Cámara de Diputados por el que se propicia la aprobación legislativa del "CONVENIO BILATERAL DE FINANCIAMIENTO ENTRE ANSES Y LA PROVINCIA DE LA PAMPA", obrante a fs. 6/7.

El presente proyecto de Ley tiene por objeto aprobar el Convenio Bilateral de Financiamiento celebrado el 26 de Enero del corriente entre ANSES y la Provincia a fin de financiar el déficit del Sistema Previsional Provincial para el Ejercicio 2018.

El proyecto de Ley se enmarca jurídicamente en las disposiciones de los artículos 81 inc. 1) y 68 inc. 2) de la Constitución Provincial de donde se desprende el procedimiento administrativo-legal para que los Convenios surtan plenos efectos.

En cuanto al Convenio que se pretende aprobar, surge de la propia letra su encuadre jurídico en la Ley N° 27.260 -Programa Nacional de Reparación Histórica para Jubilados y Pensionados-, y en el Decreto N° 738/18.

Concretamente, el "Convenio Bilateral" determina, en virtud de la información remitida por la Provincia y las proyecciones preliminares realizadas por la ANSES, "...un valor de déficit provisorio de PESOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO CON 83/100





DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 2557/2021

INICIADOR: MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

EXTRACTO: S/APROBACIÓN CONVENIO ANSES Y LA PROVINCIA DE LA PAMPA, DEFICIT PREVISIONAL AÑO 2018.-

DICTAMEN ALG N° **32/21** .-

(\$1.231.248.624,83), en concepto de financiamiento del déficit del Sistema Previsional de LA PROVINCIA para el ejercicio 2018". (cláusula primera).

Seguidamente, consigna que "El Resultado Definitivo del Sistema Previsional Provincial para el ejercicio 2018 será aquel que surja del proceso de simulación y posterior Auditoría por parte de la ANSES..." y que "...al importe del déficit provisorio determinado en la CLÁUSULA PRIMERA se le deducirá la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$347.154.348,00) transferida por la ANSES en concepto de anticipo por el periodo 2018..." (cláusulas segunda y tercera), lo cual arroja "...un saldo de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 83/100 (\$ 884.094.276,83), que la ANSES se compromete a transferir en SEIS (6) cuotas mensuales..." (cláusula cuarta).

A su vez, prescribe que las partes se comprometen a suscribir un Convenio Bilateral definitivo por la asistencia financiera del ejercicio 2018 luego de determinado el resultado definitivo, en cuyo acuerdo deberán resolver las diferencias resultantes a favor de cualquiera de las partes. (cláusula quinta).

Por último, pactaron que "Para el caso que las sumas transferidas a LA PROVINCIA en concepto de anticipo del déficit previsional correspondiente al ejercicio 2018, supere el Resultado Definitivo del Sistema Previsional Provincial en el marco de la Cláusula Segunda, la ANSES procederá a realizar las gestiones para el recupero de todos los

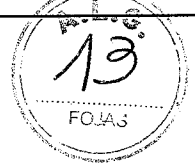




Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO



EXPEDIENTE N°: 2557/2021

INICIADOR: MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

EXTRACTO: S/APROBACIÓN CONVENIO ANSES Y LA PROVINCIA DE LA PAMPA, DEFICIT PREVISIONAL AÑO 2018.-

DICTAMEN ALG N° **32/21** .-


anticipos transferidos..., en virtud del Acuerdo de Compromiso de fecha 25 de octubre de 2019... ratificado por Ley Provincial N° 3198" (cláusula sexta).

Resumidas brevemente las disposiciones de Convenio suscripto por el Sr. Gobernador, cabe señalar que respecto del texto del proyecto de Ley, no existen observaciones jurídicas que mencionar.

En razón de lo expuesto, esta Asesoría entiende que, efectuado el pertinente control sobre las formas extrínsecas que se deben observar (redacción, gramática y ortografía, etc.), el presente Proyecto de Ley se encuentra en condiciones de ser puesto a consideración del Poder Ejecutivo a los fines pertinentes.

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO – Santa Rosa, 24 FEB 2021




Griselda OSTERTAG
ABOGADA
Asesora Letrada de Gobierno
Provincia de La Pampa